DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 406/2020

Asunción, 3 de diciembre de 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6413/2019

"SERVICIO DE ESCRIBANÍA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56602, 56603 y 56604 – Lote 1

ID 357508

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno SG/OC/8/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, generado por la Oficina de Coordinación de la Secretaría General, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio referente a la Contratación Directa ANDE Nº 6413/2019 – Lote 1 - Órdenes de Compras en Plaza Nº 56602/2019, 56603/2019 y 56604/2019, suscritos con las escribanas Rita Franco de Ferreira, Gladys Ofelia Esquivel de Cocco y Alicia Susana Fernandez Caballero, en fechas 10 y 11 de diciembre de 2019 respectivamente; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar el plazo de vigencia de la Contratación Directa ANDE Nº 6413/2019 – Lote 1, de las Órdenes de Compras en Plaza mencionada más arriba, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, la Unidad Administradora manifiesta que a la fecha, no se alcanzó a ejecutar el monto mínimo de las Órdenes de Compras en Plaza Nº 56602, 56603 y 56604, correspondiente al Lote 1.

El plazo de vigencia actual es de un (1) año a partir del 10 y 11 de noviembre de 2019 (fechas de suscripción de las Órdenes de Compras en Plaza).

Se adjunta las Notas de conformidad de las Escribanas, de fechas 16 y 17 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el "*inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos"* del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el presente Convenio Modificatorio N° 1, y corresponde someter a consideración de la instancia pertinente de la Institución para su aprobación correspondiente.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/tm
DCP/DVN